MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 491

(29 DE NOVIEMBRE DE 2021**)**

"Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2021"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Con el " Decreto 4175 de 3 de noviembre de 2011 por el cual se escinden unas funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, se crea el Instituto Nacional de Metrología y se establece su objetivo y estructura", otorgándole las funciones que desempeñaba la Superintendencia de Industria y Comercio, establecidas en los numerales 26,28 y 29 del artículo 10 del Decreto 3523 de 2009, modificado por el artículo 1 del Decreto 1687 de 2010 relacionadas con la metrología científica e industrial.

Es así que se crea la Unidad Administrativa Especial de carácter técnico-científico y de investigación denominada Instituto Nacional de Metrología-, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

Con el Decreto 0062 de 21 de enero de 2021se modifica la estructura del Instituto Nacional de Metrología – INM, el artículo 1 "Modificar el artículo 5 del Decreto Ley 4175 de 2011, el cual quedará así: "Artículo 5. Objetivo. El Instituto Nacional de Metrología, INM, tiene por objetivo la coordinación de la metrología científica e industrial como máxima autoridad nacional en la materia, y la ejecución de actividades que fomente la innovación, mejoren la calidad de vida y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante el establecimiento, conservación y adopción de patrones nacionales de medida, la difusión del Sistema Internacional de Unidades (SI), la investigación científica, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la representación internacional como máxima autoridad en metrología científica e industrial" (…).

Mediante la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y con el Decreto número 1805 de 31 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, le fue asignado al Instituto Nacional de Metrología en el rubro A-03-04-02-015 recursos nación (10) "APORTE PREVISIÓN SOCIAL SERVICIOS MÉDICOS (NO DE PENSIONES) el valor de $125.186.000, para cumplir con el pago del beneficio que tienen los servidores públicos de carrera en el Plan Complementario de Salud – Acuerdo 040 CORPORANONIMAS. Este aporte corresponde al derecho adquirido de los funcionarios que fueron incorporados a la planta del Instituto Nacional de Metrología, que venían de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el mes de enero de 2021 se hizo el primer pago de la cuota del mes de enero de esta obligación por valor de $10.485.090 quedando disponible el valor de $114.700.910.

En el mes de febrero de la presente vigencia se gestionó solicitud de traslado presupuestal en el presupuesto de funcionamiento del INM en la presente vigencia año 2021 por valor de $114.700.910 ante la DGPPN del MHCP.

Con el radicado de entrada 1-201-011553, número de expediente 153/2021/SITPRES, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación presupuestal, contenida en la Resolución No. 066, "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2021", por valor de $114.700.910, financiados con recursos de la nación; contracreditando del rubro A-03-04-02-015 recursos nación (10) "APORTE PREVISIÓN SOCIAL SERVICIOS MÉDICOS (NO DE PENSIONES) y se acreditaron al rubro A-03-04-02-029 "PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (NO DE PENSIONES)" recursos nación (10).

A la fecha del total de apropiación vigente en el rubro A-03-04-02-029 "PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (NO DE PENSIONES)" recursos nación (10) por el valor de $114.700.910 se ha comprometido el valor de $112.221.480; quedando una apropiación disponible para comprometer y pagar para el pago de la cuota del mes de diciembre por el valor de $2.479.430.

Por lo anterior, se necesita gestionar ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un traslado presupuestal por el valor de $10.000.000 con el fin de garantizar la apropiación presupuestal suficiente; contracreditando de rubros de funcionamiento que a la fecha estén libres de afectación presupuestal y adicionarlos al rubro A-03-04-02-029 "PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (NO DE PENSIONES)" recursos nación (10).

Revisada la ejecución presupuestal en el rubro A-03-04-02-012-001 "INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES) hay apropiación disponible por comprometer por valor de $47.250.277 y en el rubro A-03-04-02-012-002 "LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES") recursos nación (10) el valor de $38.010.886; evidenciándose que hay apropiación suficiente para atender el pago de la nómina del mes de diciembre de la presente vigencia año 2021.

En SIIF Nación II, se expidió el CDP No 621 de fecha 23 de noviembre de 2021 por el rubro A-03-04-02-012 "INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)" por el valor de $10.000.000, cuyo objeto es "AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO ASIGNADO AL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA EN LA PRESENTE VIGENCIA AÑO 2021 PARA PAGAR EL FALTANTE DE APROPIACION POR VALOR DE $9.994.570 DEL PAGO DE LA CUOTA DE ACUERDO 040 – CORPORANONIMAS DEL BENEFICIO DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA".

Del mismo modo se expidió en SIIF NACION II la solicitud de traslado presupuestal No. 821 de fecha 23 de noviembre de 2021 por valor de $10.000.000, cuyo objeto es : "AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO ASIGNADO AL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA EN LA PRESENTE VIGENCIA AÑO 2021 PARA PAGAR EL FALTANTE DE APROPIACION PARA EL PAGO DE LA CUOTA DE ACUERDO 040 – CORPORANONIMAS DEL BENEFICIO DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA", en la presente vigencia.

Una vez sea autorizado el traslado presupuestal al rubro A-03-04-02-029 "PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (NO DE PENSIONES)" por el valor de $10.000.000 por parte de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; el Instituto Nacional de Metrología cuenta con la apropiación suficiente para el pago de esta obligación ACUERDO 040 – CORPORANONIMAS en lo que resta de la vigencia mes de diciembre año 2021.

En el artículo 8 "Modificación del artículo 2.8.1.5.6 del capítulo 5, Titulo 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: señala: "Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el

Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

"El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación". La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.

"La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

"Parágrafo 1.- La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.

"Parágrafo 2.- Cuando las solicitudes de modificaciones y demás afectaciones al detalle de la composición del Presupuesto General de la Nación requieran apertura de objetos, ordinales y subordínales, estas deben incluir la indicación de la clasificación correspondiente al Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como su equivalencia en los demás clasificadores que se indique por la Dirección General del Presupuesto Público
Nacional". (….)."

En mérito de lo anterior, el Director de la UAE-Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en el presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal de 2021, así:

SECCIÓN 35 05 00 UAE - INSTITUTO NACIONAL METROLOGIA

CONTRACRÉDITO

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	VALOR
A	03	04	02	012	Nación	10	CSF	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10.000.000
TOTAL									**$ 10.000.000**

"Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2021"

SECCIÓN 35 05 00 UAE - INSTITUTO NACIONAL METROLOGIA

CRÉDITO

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	VALOR
A	03	04	02	029	Nación	10	CSF	PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (NO DE PENSIONES)	10.000.000
								TOTAL	**$ 10.000.000**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de noviembre de 2021.

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

Firmado digitalmente por Carlos Andrés Quevedo Fernández
Fecha: 2021.11.29 11:50:35 -05'00'

CARLOS ANDRES QUEVEDO FERNANDEZ
Director General

Juan Alberto Lopez Piraneque
Firmado digitalmente por Juan Alberto Lopez Piraneque
Fecha: 2021.11.26 09:33:56 -05'00'

Preparó: Juan Alberto López P. - Profesional de Presupuesto.
Revisó: Freddy G. Hernández S.- Coordinador Grupo de Gestión Financiera.
Revisó: Aristides Dajer Espeleta. - Secretario General Encargado

Instituto Nacional de Metrología de Colombia
Firmado digitalmente por Freddy G. Hernández Sandoval
Fecha: 2021.11.26 19:05:14 -05'00'

Aristides Candelario Dajer Espeleta
2021.11.29 07:26:45 -05'00'

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público.